S.º 4.º

Vale a diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Alcalá dentro a nueve dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setenta y quatro años. Ante mi escribano y testigos de yuso escriptos parecio presente el señor Don Pedro Geronimo de Leon Alcalde hordinario por su mag.d Diego Gil. Gonz.z Don Pedro de Miño su Alcalde, Don Luis Mariner Gil, Don Juan Fran.co Gomez, Juan Ruiz Hidalgo, Antonio de Molina, y dijo que por quanto los Jurados de esta villa en nombre de sus comunidades y vecinos de ella, por quanto ansi se ofrecio combino y concordo con el señor Don Juan Fran.co de Leon Alcalde hordinario por su mag.d en esta villa y su jurisdicion, que para los gastos de la fiesta del Santisimo Sacramento que se celebra en el dia de la octava del dicho Santisimo, y para mi señor el señor Corregidor de esta villa, mando se hiciesen, y hiciesen de limosna diez reales cada un año, y que ansi se ofrecio y concordo con los dichos Jurados de esta villa